



GOBIERNO DE PUERTO RICO

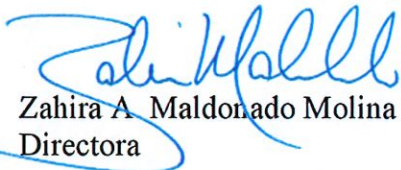
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directora | Lcda. Zahira A. Maldonado Molina | zmaldonado@oatr.pr.gov

2 de agosto de 2022

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 23 – 2022

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos



Zahira A. Maldonado Molina
Directora

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL SERVICIO DE CARRERA

La Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*" (en adelante, Ley Núm. 8-2017), establece al Gobierno de Puerto Rico como Empleador Único, lo que significa que los empleados públicos serán empleados del Gobierno Central y no de las agencias¹. Además, centraliza el sistema de administración de los recursos humanos, eliminando de la categoría de administradores individuales a todas aquellas agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico², para garantizar la mejor utilización de los servicios que ofrecen los servidores públicos.

A su vez, la Ley Núm. 8-2017, en sus Artículos 4 y 5, crea el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, el cual será administrado por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico (OATRH), con el propósito principal de lograr un sistema de clasificación de puestos orientado a aplicar, reforzar, evaluar y proteger el principio de mérito en el servicio público. Asimismo, la Ley Núm. 8-2017, le confiere a la OATRH la facultad de solicitar a los componentes gubernamentales información relacionada con el sistema de administración de recursos humanos y la fuerza laboral del sector público.

Cónsono con lo antes expuesto y en cumplimiento con nuestro deber ministerial, la OATRH solicita a cada Autoridad Nominadora o su Representante Autorizado, que completen la

¹ Ley Núm. 8-2017, Artículo 2, Sección 2.1 (1) y (3).

² Ley Núm. 8-2017, Artículo 2, Sección 2.1 (2) y Artículo 4, Sección 4.3 (2) (o).

Memorando Especial Núm. 23 – 2022

2 de agosto de 2022

Página 2

información incluida en la tabla que acompaña esta comunicación sobre los puestos de carrera que, a la fecha del recibo de esta comunicación, se encuentren vacantes, presupuestados o no, en su entidad gubernamental.

Es menester destacar que, las agencias a las cuales les aplican las disposiciones de la Ley Núm. 8-2017, deberán indicar el título de clasificación conforme se desprende del Plan de Clasificación de Puestos del Gobierno Central.

La información requerida deberá ser referida mediante el formulario provisto en Excel (formato editable), vía correo electrónico al Sr. José A. López Muñoz, Analista en Administración de Recursos Humanos, al correo electrónico jlopez@oatrh.pr.gov, con copia a la Sra. Zoé Figueroa Ortiz, Especialista en Administración de Recursos Humanos a la dirección electrónica: zfigueroa@oatrh.pr.gov. La misma debe ser remitida en o antes del **16 de agosto de 2022**.

Agradecemos compartan la información con el personal concernido de las Oficinas de Recursos Humanos para el estricto y cabal cumplimiento de la presente notificación. Contamos con su colaboración para llevar a cabo la encomienda esbozada.

Anejo: Información de Puestos Vacantes en el Servicio de Carrera

